



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 694- 2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 18 Agosto de 2015

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 432-2015, la Resolución de Alcaldía N° 659-2015, la Resolución de Alcaldía N° 660-2015, el Informe N° 062-2015-GDIS/MVES de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa-PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica, Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo mantenimiento y/o equipamiento de manera concertada y coordinada con otros niveles de gobierno. En ese sentido, la Ley N° 30281-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, autorizó al Ministerio de Educación, financiar el Programa, incluyendo el mantenimiento preventivo y/o correctivo de locales escolares, mejoramiento de servicios sanitarios, adquisición de útiles escolares y de escritorio, materiales para uso pedagógico y equipamiento;

Que, la Resolución Ministerial N° 022-2015-MINEDU, aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Ejecución del Programa de Mantenimiento de Infraestructura y Mobiliario de Locales Escolares 2015", precisando que las actividades deben realizarse con participación de la comunidad educativa, directivos, profesores, estudiantes, padres de familia y autoridades de la localidad, organizados en grupos denominados Comité de Mantenimiento y Comité Veedor;

Que, en atención al Documento N° 7000-2015 del Ministerio de Educación que comunica el inicio del "Programa de Mantenimiento 2015" solicitando la designación de un representante ante el Comité Veedor; se emitió la Resolución de Alcaldía N° 432-2015 de fecha 27.04.2015, que designó al ex Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, ELBERTO PALOMINO TORRES como parte del COMITÉ VEEDOR integrante del Programa de Mantenimiento de Infraestructura y Mobiliario de Locales Escolares 2015 en el Distrito.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 659-2015 de fecha 03.08.2015, se ACEPTÓ LA RENUNCIA del Sr. ELBERTO PALOMINO TORRES al cargo de Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y; a través de la Resolución de Alcaldía N° 660-2015 de fecha 03.08.2015, SE DESIGNÓ al Lic. HUGO RAFAEL PALOMINO GALINDO como Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud;

Que, mediante Informe N° 062-2015-GDIS/MVES, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, solicita la designación del Lic. HUGO RAFAEL PALOMINO GALINDO, como representante de la Municipalidad de Villa El Salvador, que formará parte del COMITÉ VEEDOR integrante del Programa de Mantenimiento de Infraestructura y Mobiliario de Locales Escolares 2015.

Estando a lo informado, en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del Artículo 20°, así como del Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 432-2015 de fecha 27.04.2015 en todos sus extremos, conforme a los argumentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Lic. HUGO RAFAEL PALOMINO GALINDO, Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, como **REPRESENTANTE** de la Municipalidad de Villa El Salvador, que formará parte del **COMITÉ VEEDOR** integrante del Programa de Mantenimiento de Infraestructura y Mobiliario de Locales Escolares 2015, en el distrito de Villa El Salvador.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Villa El Salvador

ROSARIO CECILIA CASAS GAUTI
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia